



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Exp. 255/2023

Asunto: Proceso de Estabilización de seis plazas de Fontanero, Personal Laboral del grupo de clasificación IV.

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

En relación con el proceso de Estabilización de seis plazas de Fontanero Personal Laboral del grupo de clasificación IV, convocado por este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2024, por unanimidad adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Conferir las siguientes calificaciones definitivas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	CALIFICACIÓN TOTAL
ÁNGEL	RIVERO MARTIN	****5923*	1,8	2,5	4,3
CARLOS JAVIER	GIL MEDINA	****4813*	0	2	2
FRANCISCO JAVIER	DELGADO FERNÁNDEZ	****0377*	0	4	4
JAVIER	RIVERO MARTIN	****8078*	6	4	10
JERÓNIMO DAVID	CRUZ HERNÁNDEZ	****9672*	0	4	4
JONAY	CURBELO PÉREZ	****2974*	2,4	4	6,4
JOSÉ MANUEL	EXPÓSITO GONZÁLEZ	****3903*	1,2	4	5,2
JOSE ROQUE	PULIDO RODRÍGUEZ	****6810*	3,8	4	7,8
JUAN	CAMPOS DIAZ	****8428*	6	4	10
MOISÉS	RAMOS TORRES	****9821*	0	4	4
VICENTE DOMINGO	CASAÑAS MARTÍN	****4496*	6	4	10

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación de aprobados del proceso de Estabilización de seis plazas de Fontanero Personal Laboral del grupo de clasificación IV, convocado por este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso:





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	CALIFICACIÓN TOTAL
JAVIER	RIVERO MARTIN	****8078*	6	4	10
JUAN	CAMPOS DIAZ	****8428*	6	4	10
VICENTE DOMINGO	CASAÑAS MARTÍN	****4496*	6	4	10
JOSE ROQUE	PULIDO RODRÍGUEZ	****6810*	3,8	4	7,8
JONAY	CURBELO PÉREZ	****2974*	2,4	4	6,4
JOSÉ MANUEL	EXPÓSITO GONZÁLEZ	****3903*	1,2	4	5,2

TERCERO.- Elevar, a favor de los aspirantes aprobados propuesta de contratación como personal laboral fijo, Fontanero, del grupo de clasificación IV teniendo en cuenta lo establecido en las Bases reguladoras del proceso de Estabilización del personal laboral en cuanto a las renunciaciones, carencia de requisitos exigidos, no presentación de documentación o falsedad de la misma.

La Base décimo tercera indica que *“el Tribunal elevará al órgano competente, las propuestas de contratación de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo y que serán nombrados personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rosario, mediante resolución del órgano competente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Cuando alguno/a o algunos/as de los/as aspirantes aprobados/as, antes de ser contratados, renunciaren a continuar el proceso de selección, o sean excluidos del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, por no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, y sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido, se anularán las actuaciones respecto de estos y el Tribunal podrá proponer la inclusión, en la relación definitiva de aprobados, del mismo número que el de excluidos por las anteriores causas conforme al orden de puntuación obtenido.”

La Base décimo cuarta indica que *“las personas propuestas por el Tribunal Calificador para su nombramiento como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación definitiva de aprobados/as en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rosario, los justificantes documentales de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera no acreditados con anterioridad, según se expresa.*

Las fotocopias de documentos deberán presentarse acompañadas de originales para su compulsación o en fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras de la documentación de que se trate (en caso de documentos oficiales) o en testimonio notarial.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”

CUARTO.- Publicar en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación, a los efectos oportunos

En El Rosario, a la fecha de la firma
(documento firmado electrónicamente)
El Secretario del Tribunal.

